



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 0006-2024-MDS/A

Samugari, 15 de enero del 2024

VISTO:

El Expediente con Registro N° 0046-2024 de 09.01.2024, Informe N° 00002-2024-OREC-MDS-LM/AYAC de 12.01.2024, Informe N° 0015-2024-MDS-LM/SGDS/BKAS de 12.01.2024 sobre la solicitud de autorización para contraer Matrimonio Civil: Don ALEJANDRO JUVENAL QUISPE HUAGE y Doña ALEJANDRA HUAMÁN HUASACCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 258° del Código Civil establece: "El Alcalde declarará la capacidad de los pretendientes y que puedan contraer matrimonio...", concordante con el Artículo 260° que señala: "...El Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios a otros Regidores, a los Funcionarios Municipales, Directores o Jefes de Hospitales o establecimientos análogos";

Que, es política de este Gobierno Municipal proteger a la familia y promover el Matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú constituyendo la obligación de promover y proteger a la familia por ser instituciones naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, mediante Expediente con Registro N° 0046-2024 de 09.01.2024, los administrados Don ALEJANDRO JUVENAL QUISPE HUAGE y Doña ALEJANDRA HUAMÁN HUASACCA, solicitan autorización para contraer Matrimonio Civil en el Centro Poblado de Chontabamba del distrito de Samugari, el día 27 de enero del presente año, a las 13:00 horas;

Que, los solicitantes cumplen con presentar los requisitos establecidos en el Artículo 248° del Código Civil vigente, así como la publicación del Edicto Matrimonial el mismo que forma parte del expediente matrimonial conforme lo manifiesta el Jefe de la Oficina de Registro Civil, en el contenido del Informe N° 00002-2024-OREC-MDS-LM/AYAC, siendo factible atender la petición presentada;

Que, mediante Informe N° 0015-2024-MDS-LM/SGDS/BKAS de 12.01.2024 la Sub Gerencia de Desarrollo Social, remite expediente de los contrayentes para Matrimonio Civil para su trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído S/N. de 12.01.2024 el Gerente Municipal de la MDS, por el cual solicita se emita el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Código Civil vigente, y en uso de las facultades del Artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DECLARAR APTOS** para contraer Matrimonio Civil a los pretendientes **Don ALEJANDRO JUVENAL QUISPE HUAGE y Doña ALEJANDRA HUAMÁN HUASACCA**, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **DELEGAR** al Sr. ROBERT AYALA PÉREZ, identificado con DNI N° 43336762- Regidor de la Municipalidad Distrital de Samugari, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de los contrayentes Don ALEJANDRO JUVENAL QUISPE HUAGE y Doña ALEJANDRA HUAMÁN HUASACCA, el día 27 de enero del año 2024 a las 13:00 horas en el Centro Poblado de Chontabamba del distrito de Samugari, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

Artículo Tercero. - **AUTORIZAR** al Jefe de la Oficina de Registros Civil, adoptar todas las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO



Abog. YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE

YCCQ/elm

Distribución:

- GM
- OREC
- Contrayentes
- Archivo